



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 705-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de noviembre del 2022.

VISTO:

El Trámite Documentario Registro N° 10099-2022-MP, de fecha 04 de noviembre del 2022, suscrito por el Sr. Wilson Javier Silva Alarcón; el Informe N° 133-2022-EFPIIS-SGDels-GDES-MDCN-T, de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social; el Informe N° 429-2022-SGDels-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 1906-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 1409-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 1220-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 495-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2022-MDCN-T, de la fecha 10 de noviembre del 2022; el Informe N° 1961-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 1254-2022-GA-MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveedor N° 13887-2022-GM, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Trámite Documentario Registro N° 10099-2022-MP, de fecha 04 de noviembre del 2022, suscrito por el Sr. Wilson Javier Silva Alarcón, identificado con DNI N° 00442532, en calidad de Representante de la Asociación de Sordos, ubicado en Agrup. Ciudad Nueva Mz. 144 Lt. 08, informa que la ASOCIACION DE SORDOS están invitados a participar en el campeonato de fútbol de sordos que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile, el día 20 de noviembre del presente año, por lo que, solicita apoyo con pasajes de ida y vuelta a la Ciudad de Santiago/Chile para los jugadores que representarán a la ciudad de Tacna en Chile;

Que, con Informe N° 133-2022-EFPIIS-SGDels-GDES-MDCN-T, de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por la (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, **emite opinión favorable** en aras de apoyar las actividades deportivas siendo además personas con discapacidad, sugiriendo el monto de S/ 1,000.00 soles para solventar en un porcentaje los pasajes aéreos para ocho personas (07 jugadores y 1 intérprete). Aclarando que el monto es una sugerencia por parte del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social. Asimismo, el Equipo Funcional de Programas de Inclusión Social concluye con informar el pedido del Sr. **Wilson Javier Silva Alarcón**, indicando que es recomendable elevar el presente informe a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, luego a la Gerencia Municipal, posteriormente a la Gerencia de Presupuesto y finalmente a Gerencia de Asesoría Jurídica, con el objeto de acelerar su trámite;

Que, con Informe N° 429-2022-SGDels-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, concluye en informar el caso de apoyo económico para la **ASOCIACIÓN DE SORDOS**, los que solicitan el apoyo económico para los pasajes aéreos a los deportistas siendo personas con discapacidad, por lo que, dan **OPINIÓN FAVORABLE** al monto sugerido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social siendo el monto de S/ 1000.00 (Mil con 00/100 soles), para así solventar en un porcentaje los pasajes aéreos para ocho personas (7 jugadores y 1 intérprete);

Que, con Informe N° 1906-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que al considerar que se trata de personas con discapacidad otorgo **OPINIÓN FAVORABLE** al pedido de apoyo económico solicitado por la Asociación de Sordos, monto ascendente a la suma de S/ 1,000.00 soles, dinero que servirá para la compra de parte de los pasajes de ocho integrantes que viajarán a la ciudad de Santiago de Chile. Asimismo, recomendando sea derivado a la **Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional** para la certificación presupuestal;

Que, con Informe N° 1409-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esta dependencia procedió a realizar la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 5010**, con un importe total de **S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, a favor de la **ASOCIACIÓN DE SORDOS DE TACNA**;

Que, con Informe N° 1220-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, remite la devolución del expediente, puesto que no corresponde emitir informe a la Gerencia de Administración debido a que conforme a la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, numeral 7.3.3.7, señala que **"la Gerencia Municipal verifica y de estimarlo procedente eleva el expediente de subvención a consideración del Concejo Municipal, a través de la Oficina de Secretaría General"**;

Que, con Informe N° 495-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) a favor del Sr. **WILSON JAVIER SILVA ALARCÓN**, con DNI N° 00442532, en calidad de **Representante de la Asociación de Sordos**, por las razones expuestas anteriormente. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2022-MDCN-T, de la fecha 10 de noviembre del 2022, se aprueba la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor del Sr. **WILSON JAVIER SILVA ALARCÓN**, con DNI N° 00442532, por las razones expuestas en la parte considerativa;

Que, con Informe N° 1961-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que corresponde realizar el trámite administrativo que permita la culminación de la subvención económica acordada por el Pleno





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de Concejo Municipal, para lo cual se sugiere remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se cumpla con emitir el acto resolutivo;

Que, con Informe N° 1254-2022-GA-MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, menciona que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones realizadas mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2022-MDCN-T, se remiten los actuados a vuestro despacho para la emisión del acto resolutivo correspondiente por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Proveído N° 13887-2022-GM, de fecha 16 de noviembre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que de acuerdo la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General-Ley N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCIÓN SOCIAL por el Importe de **S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor del **Sr. Wilson Javier Silva Alarcón**, con DNI N° 00442532, en calidad de **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE SORDOS**, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2022-MDCN-T, de fecha 10 de noviembre del 2022 y las consideraciones expuestas en la presente resolución, y con la opinión favorable de la Gerencia de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, según el siguiente detalle:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Sec. Func.	: 35
Certificación	: 5010
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 7 - Fondo de Compensación Municipal
Clasificador	: 2.5.3.1.193 A Otras Personas Naturales
Monto Total	: S/ 1,000.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y sus dependencias orgánicas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-TACNA, (www.municipiudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
ALC.
GM
GA
GAJ
GPPyMI
GDES
SGDeIS
SGSG
SGTyC
INTERESADO
ARCHIVO